



COLVANES SAS NIT 800 185 306-4
Principal Carrera 88 # 17B-10 Bogotá
Atención al usuario Tel: (1) 7943670
www.envia.co

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

Lic. Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000
Lic. Mincit 001368 del 4/8/2020
Vigilada y Controlada por Mincit
CIIU 4923 Transporte de Mercancía
CIIU 5320 Mensajeria Expresa

R.F 17



CORTESIA 175000306675

CUFE

Somos Autorretenedores Resoluc 4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc 9061 Dic.2020
Agente Retenedor de IVA

FEC GENERACION: ADMISION 30/12/2021 11:42		ORIGEN: TUNJA	DESTINO: SOGAMOSO-BOYACA	REG DESTINO: TUNJA	CITA ENTREGA:
REMITENTE: ALIANZA FIDUCIARIA SA COMO VOCER		CENTRO DE COSTO		CAUSAL DE DEVOLUCION	
DIRECCION: CALLE 42 A 9 74 ETAPA 1		UNIDADES	Desconocido	No. 31	1 2
TEL: 9999991	CEDULA / TI / NIT	PESO (Kgr)	Rehusado	No. 44	1 2
PARA MUNICIPIO DE SOGAMOSO COBRO COACTIVO	COD. POSTAL ORIGEN CUENTA: 17-001-0000487	1	No Reside	No. 35	1 2
CALLE 15 NO 12-14 PISO 2		PESO VOL	No Reclamado	No. 40	1 2
		1	Dir. errada	No. 34	1 2
TEL 3186951154	CEDULA / TI / NIT	PESO A COBRAR (Kg)	Otros (Nov Operativa/cerrado)		1 2
891855130-1	COD. POSTAL	1	Fecha de devolucion al remitente	Guia complementaria de devolucion	
	152210397	VALOR DECLARADO	D M A H M	Recibir a satisfacción / Nombre, CC y Sexo Destinatario	
NOTAS	RECIBE LOS	10000	Observaciones en la entrega.		
RACKSOBRES	SABADOS: SI	VAL SERV ME	Fecha estimada de entrega: 03/01/2022		
DEV 174002058375 / 81-COORDINAR LA ENTREGA		0			
Nombre CC Remitente *	El remitente declara que esta mercancía no es	FLETE VARIABLE			
	contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido	0			
	transporte y su contenido sin verificar es:	DTROS			
	RES LIQ OFICIAL PREDIAL	0			
		TOTAL FLETE			
		0			
		CARTAPORTE SI			
			RES 748		

SECRETARIA DE HACIENDA
SOC 10000
2022
Omayra Montaña
C.C. 46.356.168 Spq.
SECRETARIA

El usuario del servicio expresa su conformidad con el contenido de este documento que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de Colvanes SAS y en las Carteras ubicadas en los puntos de servicio que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remitir a nuestra página web al P6A (1) 7943670.

ENVIA y COLVANES S.A.S. informa al destinatario que el complemento a la ley 1471 de 2012, que regula el servicio de mensajería expresada, entró en vigencia el 1 de febrero de 2022. El presente documento es un instrumento de carácter informativo y no constituye un contrato. El destinatario debe leer y comprender el contenido del presente documento antes de aceptar el servicio. Para más información sobre el PQR, visite la página web www.envia.co o llame al número (1) 7943670.



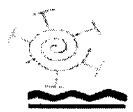
No. 20211700182361

Fecha Radicado: 15-DEC-2021 10:2

Destino:

Remitente: SECRETARIA DE HACIENDA

Anexos: Folios: 1.



I.G.C.

V: 1

NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO: Resolución
MGT-01-02- F-03 p1

No.	748	Fecha:	13 DE DICIEMBRE DE 2021
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			
Contribuyente:	ALIANZA FIDUCIARIA SA COMO VOCER		
NIT o CC:	8300538122		
Predio Numero:	010204830002000		
DIRECCION DEL INMUEBLE	C 42 A 9 74 ETAPA 1		

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de carterá"

Que, ALIANZA FIDUCIARIA SA COMO VOCER identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 8300538122 Es y/o son propietario(s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010204830002000, ubicado en la Dirección C 42 A 9 74 ETAPA 1 en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

Año	% T.	Avaluo	Impuesto	Interes	CAR	Int. CAR	Descuentos	Otros	Total
2018	13	50,444,000	655,772	627,261	0	0	0	13,115	1,296,148
TOTALES =>			655,772	627,261	0	0	0	13,115	1,296,148

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

"SOGAMOSO, TAREA DE TODOS"

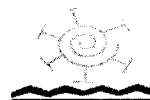
Calle 15 N. 12 – 14 Pisos 1 y 2 Edificio Torre 6. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX, Ciudad del Sol"



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO:- MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
-----------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 748 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2021

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.


JENNI FABIOLA SIACHOQUE SIACHOQUE
Área de Impuestos

Proyectó: Claudia Z.
Revisó: Fabiola S.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.